

**HECHO ESENCIAL**

**Empresas Aquachile S.A.**  
Registro de Valores N°1069

Señor  
Joaquín Cortez Huerta  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero  
**Presente**

De mi consideración,

Por la presente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, y la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, encontrándome debidamente facultado al efecto, informo a usted lo siguiente, en calidad de hecho esencial de la sociedad Empresas Aquachile S.A. (la "Sociedad").

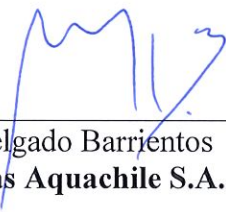
Que en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día de ayer, se aprobó, entre otros acuerdos, lo siguiente:

1. Aumentar el capital de Sociedad de **US\$711.586.892,62** dividido en **1.619.011.362** acciones ordinarias, nominativas y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas a esta fecha, a **US\$ US\$959.881.795,63**, dividido en **2.109.110.141** acciones de iguales características, mediante la emisión de **490.098.779 acciones** de pago de nueva emisión, ordinarias, nominativas, sin valor nominal, representativas de un monto de **US\$248.294.903,01**;
2. Que las acciones que se emitan con cargo al aumento de capital puedan ser pagadas tanto en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos de disponibilidad inmediata o cualquier otro instrumento representativo de dinero pagadero a la vista, como mediante el aporte, cesión y transferencia de los derechos sociales de Pesquera Los Fiordos Limitada que son de propiedad de Agrosuper S.A. y que ascienden al 99,99% de los derechos sociales de Pesquera Los Fiordos Limitada, a un valor total de **\$192.564.266.249**, equivalente a **US\$248.290.610,91** de acuerdo al dólar observado correspondiente al día 29 de octubre de 2020. Se aprobó que el aporte, cesión y transferencia de los derechos sociales con que se pague el capital sea efectuado al valor tributario al que dicho activo se encuentra registrado para su titular, habida consideración

que ello se efectúa dentro del contexto de una reorganización empresarial bajo el artículo 64 del Código Tributario;

3. Asimismo, se aprobó el aumento de capital pagadero en especie en cuanto operación con parte relacionada, y se tomó conocimiento y aprobó el informe emitido por EY Consulting SpA en su calidad de evaluador independiente, elaborado de conformidad a lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas;
4. Modificar los artículos quinto permanente y primero transitorio de los estatutos, para efectos de que se vean reflejado los acuerdos señalados precedentemente; y
5. Facultar al directorio para realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de las acciones de pago representativas del aumento de capital en el Registro de Valores de la CMF y en una o más bolsas de valores autorizadas del país, con todo tipo de solicitudes, trámites, procedimientos, declaraciones y demás gestiones relacionadas con el registro y colocación de las acciones; y

Sin otro particular, le saluda atentamente,



---

Sady Delgado Barrientos  
**Empresas Aquachile S.A.**

cc: Bolsa de Comercio de Santiago  
Bolsa Electrónica de Chile